

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación Valme», con domicilio en Sevilla, Hospital Universitario de Valme, carretera Sevilla-Cádiz.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 22 de junio de 1995.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de noviembre de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Viator (Almería).

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias, sitos en el término municipal de Viator (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha de 8 de mayo de 1989, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos los artículos 5 y 7 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que a la Propuesta de clasificación se le ha dado la debida publicidad, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Considerando que queda justificada en la Propuesta la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Viator (Almería).

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Viator, de la provincia de Almería constituida por:

1. Vereda de la Cuesta del Río. Se le reconoce una anchura legal de 20 m. a lo largo de 3.500 m. de recorrido.

2. Vereda del Salvador. Se le reconoce una anchura legal de 20 m. a lo largo de 4.540 m. de recorrido.

- Abrevadero de la Balsa de Martínez, con la superficie propia de la Vía Pecuaria.

3. Vereda de las Cuévas de Medina.

Se le reconoce una anchura legal de 20 m. a lo largo de 2.940 m. de recorrido.

Abrevadero de la Loma del Estanque, con una dimensión de 3,10 metros y una superficie de 20,89 x 20,89 metros.

- Majada de las Ortigas.

4. Cañada del Río Andarax.

Esta Vía Pecuaria se identifica en todo su recorrido con el cauce del Río Andarax, por lo que la anchura legal de la misma será la existente entre los márgenes aparentes del río, siendo la anchura legal máxima de 75 metros.

En la proposición de clasificación consta la descripción detallada de todas y cada una de las vías pecuarias, la anchura de los tramos de vías pecuarias afectadas por situación topográfica, cauce de ríos, quedarán definitivamente fijadas cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID.

EDICTO. (PP. 2466/95).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00062/1994, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador D/ña. Federico José Olivares de Santiago, contra Bella Muriel Muriel, Francisco Alvarez Camacho y Rosario Orza Camacho, Juan Manuel Gómez Mora, Antonio Pereira Feria y Pilar Rodríguez Alfonso, Eduardo Mar-

tín Fernández y Manuela Romero Samaniego, Tomás Fuente Becerra y Felisa de los Angeles Brito, Juana Franco González y Antonio Félix Sánchez Irala y Emilio Romero Samaniego, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 25 de enero de 1996 a las 12,00 horas. Tipo de licitación 1.612.052 ptas. para la finca registral núm. 9878 y 1.743.518 ptas. las fincas registrales núms. 9.887, 9.889, 9.890, 9.891, 9.892, 9.902, 9.905, 9.906, 9.907, 9.908, sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 29 de febrero de 1996 a las 9,40 horas. Tipo de licitación el 75% del tipo de primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 28 de marzo de 1996, a las 9,40. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y la segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 2459000000062/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el Reguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª de Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliése con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas urbanas sitas en Lepe-Huelva, El Chorrillo, hoy calle Nuevo Lepe:

1. Portal 1, bajo anterior izda. Inscrita en el R.P. de Ayamonte, Huelva tomo 636, libro 171, folio 158, finca 9.878.

2. Portal 1.2 posterior derecha. Inscrita en el R.P. de Ayamonte, tomo 639, libro 172, folio 13, finca 9.887.

3. Portal 1.3 anterior derecha. Inscrita en el R.P. de Ayamonte, tomo 639, libro 172, folio 9, finca 9.889.

4. Portal 1.3 anterior izquierda. Inscrita en el R.P. de Ayamonte, tomo 639, libro 172, folio 22, finca 9.890.

5. Portal 1.3 posterior derecha. Inscrita en el mismo, al tomo 639, libro 172, folio 25, finca 9.891.

6. Portal 1.3 posterior izquierda. Inscrita al mismo al tomo 639, libro 172, folio 28, finca 9.892.

7. Portal 2.2 anterior izquierda. Inscrita en el mismo, al tomo 639, libro 172, folio 58, finca núm. 9.902.

8. Portal 2.3 anterior derecha. Inscrita en el mismo al tomo 639, libro 172, folio 67, finca 9.905.

9. Portal 2.3 anterior izquierda. Inscrita en el mismo al tomo 639, libro 172, folio 70, finca 9.906.

10. Portal 2.3 posterior derecha. Inscrita en el mismo al tomo 639, libro 172, folio 73, finca 9.907.

11. Portal 2.3 posterior izquierda. Inscrita en el mismo al tomo 639, libro 172, folio 76, finca 9.908.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, el Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Granada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Destino: Ampliación Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de Granada.

Situación: Local 2.º izquierda, de Gran Vía, núm. 34, de Granada.

Adjudicatario: Don José, don Luis, don Fermín y don Francisco José de Alarcón Echevarría; doña M.º Asunción, doña M.º Dolores, don Jesús, don José, don Luis, don Juan y doña M.º Blanca Valenciano de Alarcón; doña Ana M.º Estella González y don Rafael, doña Ana M.º, doña Casilda, don Ricardo y don José Manuel Alarcón Estella.

Renta mensual: Trescientas setenta y siete mil (377.000) pesetas, incluido IVA.

Superficie: 304 metros cuadrados construidos.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1995.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble en Sevilla.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Destino: Unidades de Cartografía, Publicaciones, Documentación y Archivo de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Situación: Departamentos números 1, 2 y 3 de la planta tercera, y departamentos 1 y 2 de la planta cuarta, de la Avda. de la Constitución, núm. 23-25, de Sevilla.

Adjudicatario: Santa Lucía, S.A.

Renta mensual: Un millón cuarenta y nueve mil ochocientas (1.049.800) pesetas, incluido IVA y gastos de comunidad.

Superficie: 695 metros cuadrados construidos.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1995.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anunciaba la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2629/95). (BOJA núm. 144, de 15.11.95). (PD. 2822/95).

Habiéndose advertido error de fechas en la Resolución referenciada de las obras claves: A4.321.751/2111; A6:490.609/2111; A4.321.750/2111 y A4.321.752/2111, publicada con fecha 15 de noviembre de 1995 (BOJA 144), procede su publicación con la siguiente rectificación:

Página 10.729, columna derecha, línea 37: Donde dice: «... Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de diciembre de 1995, a las ...». Debe decir: «... Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de diciembre de 1995, a las ...».

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el procedimiento negociado del contrato relativo a servicios de asistencia técnica que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva por el Procedimiento Negociado del contrato relativo a Servicios de Asistencia Técnica al Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o la Empresa Sadiel, S.A., por importe de 17.000.000 ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por el procedimiento de licitación abierto, del contrato administrativo que se indica.